



Para despachos de oficio quatro mil 197

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

Y firmada en esta ciudad a siete dias del mes de febrero de mill setecientos y cinquenta años

Don Juan de Leon

Auto en la villa de Molina en siete dias del mes de febrero de mill setecientos y cinquenta años. Los señores Juan Lopez Calderon y Antonio Garcia Oliva Alcaldes ordinarios de ella; en virtud y observancia de lo mandado por el Sr. Rey que en esta parte se contiene. Mandaron que el Sr. Dn. Juan de Leon sacase copia de lo que en esta parte se contiene y fuese en la parte publica y acostumbrada de esta villa para que se ponga a noticia de todos y fuese por ende para su perpetuidad en el libro capitular de esta villa con nota de haberse fijado esta orden y por ende en el presente se firmo el que sigue. Don fernando...

Lopez Oliva

Don Juan de Leon

Seer de fijada. Don fernando que oy ocho de dho mes y año he sacado copia del orden que amovido y fijado la en la parte publica y acostumbrada de esta villa y para que con de lo anterior se firmo

Don Juan de Leon

